

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Excma. Sra.:

A tenor de lo que dispone el ROM de este Ayuntamiento y los artículos 14, 15 y 16 del ROF, la concejala que suscribe reitera la solicitud de información que registró el pasado 10 de enero, que aún no ha sido respondida, y para la que espera respuesta en un plazo no superior a los 5 días establecidos por la norma.

Copia contrato correspondiente al expediente 90 OB/2023 "Contrato de obras de mejora de equipamientos municipales en el Mercado Municipal Merca 80 enmarcado dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) Granada, "de tradición a innovación", cofinanciada en un 80% por el I Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020", así como de la información correspondiente al archivo 2 de su oferta.

Granada, a fecha de la firma electrónica

Eva Fernández Romero concejala del Grupo Municipal Socialista

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Código seguro de verificación: DSH2Q1FQ3DR1Q3R33RG5

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por

FERNANDES ROHERO HARIA EVA

/CONCEJAL GRUPO HUNICIPAL PSOE

22-01-2024 11:02:5

Índice:

Oficio Respuesta

Anexo 1 contrato electronico

Anexo 2 memoria técnica

Anexo 3 oferta económica

Anexo 4 segunda oferta económica

Anexo 5 informe 12UT



Expedientes: 3798/2024 y 3829/2024

Destinatario/a: Sra. Eva Fernández Romero, Concejala Grupo Municipal

Socialista

Asunto: Remisión de respuesta a petición de información

En relación a su petición de información en la que solicita información relativa a Contrato obra mejora equipamientos en Mercado Municipal Merca80 90OB-2023, adjunto le remito documentación suministrada a esta Secretaría General por Dña. Rosario Pallarés Rodríguez, Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico del las entidades locales (ROF) y 177 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), los Concejales tienen "el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio".

EL SECRETARIO GENERAL (Firmado electrónicamente)

Página 1 de 1

Código seguro de verificación: CSEDR2CQ25R6O6QJ8SBO

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root



AYUNTAMIENTO DE GRANADA Concejalía Delegada de Economía Hacienda y Contratación

Su referencia: Expte 3798/2024

Asunto: Traslado información solicitada relativa a Contrato obra mejora equipamientos en Mercado Municipal Merca80 90OB-2023

En relación al escrito remitido desde Secretaría General de fecha 10 de enero de 2024, presentado por Dña. Eva Fernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se aporta la siguiente información:

(se adjuntan ficheros PDF)

Fechado y firmado digitalmente

Código seguro de verificación: CSEDR4003BOK060J8SB0

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por

PALLARES RODRIGUES HARTA ROSARIO

/TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 30-01-2024 18:33:56

Contiene 1 firma digital









Referencia: expediente 90 OB/2023

Documento contable: 220230010469.-

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN EL MERCADO MUNICIPAL MERCA 80 ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI), GRANADA "DE TRADICIÓN A INNOVACIÓN", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DEL ESPAÑA 2.014–2.020.

INTERVIENEN

DE UNA PARTE, el **Excmo. Ayuntamiento de Granada**, actuando a través de la persona que ostenta la representación debidamente autorizada para ello, y cuya identidad consta en el certificado digital con el que se rubrica el presente documento

DE OTRA PARTE, URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L., con C.I.F. núm. B-18716639, actuando a través de representante cuya acreditación consta a través de certificado electrónico cualificado de representante de persona jurídica que sea acorde a lo previsto en el artículo 28 y el Anexo I del al Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones, electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE (en adelante, Reglamento eIDAS) y a la Política marco de Firma Electrónica y de certificados a que hace referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad en los términos contemplados en los artículos 32.4 y 34 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes convienen suscribir el presente contrato administrativo de obras de mejora de equipamientos municipales en el mercado municipal Merca 80 enmarcado dentro de la estrategia de desarrollo sostenible e integrado (EDUSI), Granada "De tradición a innovación", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional del España 2.014–2.020, cuyos antecedentes administrativos y estipulaciones son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil veintitrés, adoptó entre otros, el acuerdo que, literalmente dice:

"Visto expediente núm. 900B/2023 de Contratación relativo a la aprobación de los pliegos del expediente relativo al procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de obras de

Pág. nº 1







Referencia: expediente 90 OB/2023 Documento contable: 220230010469.-

mejora de equipamientos municipales en el Mercado Municipal Merca 80 enmarcado dentro de la EDUSI Granada "de tradición a innovación", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional del España 2.014–2.020 y apertura procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- A los efectos de lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato se justifica por la necesidad de posibilitar la modernización de las instalaciones existentes y mejorar la eficiencia energética del equipamiento municipal.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente.

Tercero.- Completado el expediente número 900B/2023 del Área de Contratación, referido al contrato de obras de mejora de equipamientos municipales en el Mercado Municipal Merca 80 enmarcado dentro de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado (EDUSI) Granada "de tradición a innovación", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional del España 2.014-2.020 a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, se procede a la aprobación del mismo y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- Los miembros de la Junta de Gobierno Local que participan en el marco del presente procedimiento de licitación, conforme al Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Granada aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022 y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación referenciado DECLARAN:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como causas de abstención:
- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.







Referencia: expediente 90 OB/2023 Documento contable: 220230010469.-

- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezça la normativa de aplicación."

II. La Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, por delegación de la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 556 de la sesión celebrada el día dieciseis de mayo de dos mil veintidos), ha adoptado Resolución de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, que literalmente dice:

"Visto expediente número 900B/2023 del Área de Contratación, relativo al procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del Contrato de obras de mejora de equipamientos municipales en el Mercado Municipal Merca 80 enmarcado dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) Granada, "de tradición a innovación", cofinanciada en un 80% por el 1 Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020, conforme lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dando cumplimiento de lo establecido en el apartado 20 del Anexo I de PCAP relativo a los aspectos del contrato objeto de negociación, y teniendo en cuenta el informe de la unidad técnica de asistencia de los servicios de contratación de 25 de julio de 2023, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 831, adoptado en sesión ordinaria celebrada el treinta de junio de dos mil veintitrés, publicado en el BOP nº 132 de 14/07/2023) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en la LCSP:







Referencia: expediente 90 OB/2023 Documento contable: 220230010469.-

RESUELVO:

PRIMERO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, ADJUDICAR el contrato de obras de mejora de equipamientos municipales en el Mercado Municipal Merca 80 enmarcado dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) Granada, "de tradición a innovación", cofinanciada en un 80% Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 − 2020, a la empresa URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L. por un precio de 98.177,11 € (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS), al que corresponde por IVA la cuantía de 20.617,19 €, totalizándose la oferta en 118.794,30 €.

Igualmente se compromete a la ejecución de la documentación sobre aspectos técnicos incluida en el archivo 2 de su oferta.

SEGUNDO.- Este contrato se inscribe en la operación "REHABILITACIÓN INTEGRADA DEL BARRIO ZAIDÍN – P.T. CIENCIAS DE LA SALUD" de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Granda 2014-2020 "De Tradición a Innovación", dentro del Objetivo Específico 9.8.2. "Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de estrategias DUSI" del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020".

El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información y publicidad establecidas en el <u>Anexo XII del</u> <u>Reglamento de la UE nº 1303/2013</u> "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos".

El adjudicatario acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Para la justificación del gasto previsto obligatorio correspondiente a la Información y Publicidad de la Estrategia DUSI, el adjudicatario habrá de emitir una factura específica por este gasto realizado en conceptos de Información y Publicidad – carteles de obra, p.ej. -, o bien incluir un concepto específico por este gasto en algunas de las facturas que se emitan, de manera que se pueda identificar e imputar de forma inequívoca dicho gasto de información y publicidad.

Asimismo se compromete a incluir el siguiente texto en las facturas que se generen en el marco del presente contrato texto "Gasto cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020".

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio, que se adjunta como anexo a la presente convocatoria.

TERCERO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.







Referencia: expediente 90 OB/2023 Documento contable: 220230010469.-

CUARTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de quince días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato."

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, se formaliza el presente contrato administrativo de obras de mejora de equipamientos municipales en el mercado municipal Merca 80 enmarcado dentro de la estrategia de desarrollo sostenible e integrado (EDUSI), Granada "De tradición a innovación", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional del España 2.014–2.020, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto

El Ayuntamiento de Granada, actuando a través de la persona que ostenta la representación debidamente autorizada para ello, y cuya identidad consta en el certificado digital con el que se rubrica el presente documento, encarga a la mercantil **URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L.**, en adelante adjudicatario, la ejecución del contrato administrativo de obras de mejora de equipamientos municipales en el mercado municipal Merca 80 enmarcado dentro de la estrategia de desarrollo sostenible e integrado (EDUSI), Granada "De tradición a innovación", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional del España 2.014–2.020.

SEGUNDA. Precio

El adjudicatario, se compromete a ejecutar el contrato conforme a las condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en su oferta, por un precio de 98.177,11 € (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS), al que corresponde por IVA la cuantía de 20.617,19 €, totalizándose la oferta en CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (118.794,30 €).

Existe consignación suficiente para atender el citado gasto, que será financiado con cargo a la partida 0805 4312 60901 del presupuesto municipal.

TERCERA. Duración del contrato

Total: 4 MESES, a contar desde la fecha fijada en el acta de comprobación del replanteo, según el artículo 237 de la LCSP.

El presente contrato entrará en vigor, una vez firmado por medios electrónicos por las partes intervinientes, al día siguiente a la fecha de la contrafirma por el titular de la Secretaría General, o quien legalmente le sustituya.







Referencia: expediente 90 OB/2023 Documento contable: 220230010469.-

CUARTA. Régimen de pagos.

El abono de las obras se hará mediante certificaciones expedidas por la Dirección facultativa, de las obras terminadas.

- Destinatario que debe constar en la factura correspondiente: Concejalía Delegada de Economía, Urbanismo, Obras Públicas, y Empresas Participadas (Dirección Técnica de Obras)

QUINTA. Revisión de Precios.

No procede, dada la duración del contrato.

SEXTA. Subcontratación

El contratista va a subcontratar la siguiente prestación del contrato:

- Instalación eléctrica y sustitución de luminarias, con un porcentaje del 25%.

A través del subcontratista siguiente:

- GAMELSA INSTALACIONES Y ELECTRICIDAD, S.L.

SÉPTIMA. Seguros

El adjudicatario, previamente a la formalización del presente contrato, aporta certificados y recibos en vigor de los siguientes seguros:

- a) Seguro de Responsabilidad Civil General, a prestar con FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con nº de póliza 0040-5112851.
- b) Seguro de Todo Riesgo Construcción, a prestar con ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con nº de póliza 05032409300067.

OCTAVA. Modificación del contrato

No procede, salvo cuando concurra alguna de las circunstancias contempladas en los artículos 205 y 242 de la LCSP.

Procedimiento: conforme a lo señalado en el artículo 191 de la LCSP.

NOVENA. Deber de confidencialidad.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información.

DÉCIMA. Garantía

El adjudicatario ha depositado en las Arcas Municipales la garantía definitiva que ha sido fijada en la cantidad de 4.908,86 € según resulta de la carta de pago con nº de documento contable 320230010449 y fecha 09/08/2023, la cual queda afecta como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario y que le será devuelta, previa la tramitación prevista por el artículo 111 de la Ley de Contratos del Sector Público.







Referencia: expediente 90 OB/2023 Documento contable: 220230010469.-

UNDECIMA. El adjudicatario manifiesta que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DUODECIMA. El adjudicatario afirma bajo su responsabilidad, que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones respecto a la Seguridad Social y que todos sus trabajadores se encuentran debidamente afiliados al Régimen General y que, por tanto, el Ayuntamiento de Granada no aceptará bajo ningún concepto responsabilidad alguna derivada del incumplimiento, por parte del citado adjudicatario, de sus obligaciones sociales. Así mismo manifiesta que ha cumplido estrictamente con sus obligaciones tributarias, tanto de orden estatal, autonómicas o locales. Igualmente queda advertido de la obligación de observar las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo establecidas en la legislación aplicable, así como la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DECIMOTERCERA. A todos los efectos legales, tendrán valor contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto, la proposición presentada por el adjudicatario y aceptada por el Ayuntamiento y la resolución de adjudicación.

DECIMOCUARTA. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente proyecto.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en lo no previsto en el primero y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Así mismo las partes están sujetas a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y todas aquellas disposiciones que en







Referencia: expediente 90 OB/2023 Documento contable: 220230010469.-

materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

DECIMOQUINTA. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación (salvo en los supuestos contemplados en el artículo 44 de la LCSP), resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos., pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnando directamente mediante recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DECIMOSEXTA. El Excmo. Ayuntamiento de Granada, acepta, con la firma digital del presente contrato a través de la persona que ostenta la representación para ello, los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato administrativo.

DECIMOSEPTIMA. Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, entendiéndose celebrado en Granada, lugar donde se encuentra la sede del órgano de contratación.

Firmado:

- 1. El/La Adjudicatario/a.
- 2. El/la representante del Excmo. Ayuntamiento de Granada
- 3. El Secretario General



JULIO 2023

MEMORIA TÉCNICA

PROYECTO DE OBRAS DE MEJORAS DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES: MERCADO MUNICIPAL MERCA80

URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA S.L.



Índi	ice		
1. Me	moria con	structiva MEJORAS MERCA 80	2
1.1	. Concepc	ión y conocimiento global de la obra.	2
	1.1.1. Des	sarrollo del proceso constructivo	11
	1.1.1.1.	Concepción global de la obra y conocimiento del medio	11
	1.1.1.2	Estudios y cálculos iniciales	11
	1.1.1.3	Estudios de accesos para provocar las mínimas incidencias al personal	11
	1.1.1.4	Ubicación de la zona de instalaciones auxiliares.	12
	1.1.1.5	Descripción de los trabajos a ejecutar. Modo de ejecución	13
	1.1.1.6	Organización de los trabajos a ejecutar – fases de obra	16
	1.1.1.7	Composición de equipos que de adscribirán a la obra	17
	1.1.1.8	Medidas de seguridad: vallado de obra y señalización	17
	1.1.1.9	Personal técnico y mano de obra asignada al proyecto	17
1.2		correctoras de las incidencias durante el desarrollo del contrato o imp	
	negativos	de la obra que mejoren el proceso constructivo	17
		ordinación y afección con otras Áreas del Ayuntamiento de Granada, Organis el centro	
		didas propuestas para en caso de ser necesario tener que realizar trabajos e a, vacaciones, horario nocturno, etc	
		didas propuestas para limpieza, ocultación visual, generación de ruidos, red nejora del entorno	
	1.2.4. Med	didas de seguridad	18
1.3	Plan de e	iecución de obra	18



1. Memoria constructiva MEJORAS MERCA 80

1.1. Concepción y conocimiento global de la obra.

El objeto del presente concurso de licitación es la ejecución de las obras definidas en el "PROYECTO DE MEJORAS DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN EL MERCADO MUNICIPAL MERCA 80", que promueve el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada. La actuación se localiza en el Barrio del Zaidín y se pretende dotar de una mejora de la eficiencia energética y la modernización de las instalaciones y equipamientos existentes.

El mercado municipal se sitúa en un edificio exento con sendos accesos desde la C/ Palencia y desde la Avenida Don Bosco. Se trata de un edificio de titularidad municipal, construido a principios de los años 80 de una sola planta y dedicado a uso comercial, tanto de venta de productos alimentarios como de prestación de otros servicios comerciales complementarios de interés para la ciudadanía. El edificio cuenta además con un espacio anexo destinado al uso de pensionistas para la realización de diversas actividades como son bailes, talleres, lectura, etc. La zona de mercado cuenta con locales comerciales, y principalmente espacios de venta de productos cárnicos, frutas y verduras, pescados. Además, para el desarrollo comercial de estos locales, cuenta con una zona de cámaras de refrigeración del género (carne, pesado y frutas y verduras), muelle de carga de descarga para la recepción de dicho género, oficinas para las tareas de administración del personal municipal y mantenimiento, así como núcleos de aseos para los usuarios y los trabajadores.





Se proyecta actuar sobre la instalación existente de alumbrado interior del edificio sustituyéndolo por otro de tecnología led, mejorar la eficiencia energética del edificio con la implantación de medidas como la instalación de cortinas de aire en los accesos peatonales, aislamiento térmico entre el muelle de carga/descarga y la zona de los locales con la instalación de puertas rápidas enrollables y la implantación de un sistema de control tele gestionado de la iluminación y la refrigeración de la cámara frigorífica del género de frutas y verduras.



Se adjunta reportaje fotográfico de las instalaciones:





































Solución proyectada:

Son varias las actuaciones que se realizarán:

- Sustitución del alumbrado convencional existente por luminarias led

La actuación de sustitución del alumbrado existente, en la mayor parte del mismo de tecnología de fluorescencia, por tecnología led se realizará según los cálculos luminotécnicos adjuntos en el anexo correspondiente para los cuales se ha tenido en cuenta, para establecer los niveles de iluminación recomendados, la norma UNE-EN 12464 o equivalente lluminación interior de los lugares de trabajo. En dichos cálculos se muestra, para cada una de las estancias sobre las que se actuará, la ubicación, tipología y características de las luminarias.

Cada luminaria nueva de cada estancia se alimentará desde los mismos circuitos eléctricos que las actuales modificándose los encendidos existentes, mediante interruptor, por encendidos a través de multisensores de movimiento e iluminación controlados por la plataforma municipal de la gestión de edificios, como son los casos de las zonas comunes a usuarios y comerciantes, el local del pensionista, etc., y en otros casos por simples detectores de movimiento como son los aseos, oficinas y pasillos traseros a los locales para uso exclusivo de los comerciantes. Aquellas luminarias gestionadas por el software de gestión municipal contarán con driver dali y el resto por driver simples.

Para asegurar la calidad de los equipos de iluminación que se instalarán, se tendrá que garantizar y certificar que los productos a instalar cumplen con los requisitos técnicos exigibles para luminarias con tecnología led de iluminación interior de conformidad con el documento técnico del IDAE-CEI adjunto como anexo al presente proyecto. En cualquier caso, la D.F. podrá requerir a la empresa adjudicataria la aportación de cualquier documentación (certificado CE, etc.) que verifique y garantice que se cumplen los requisitos marcados en el presente proyecto.

Actualmente, la iluminación del equipamiento municipal está basada en tecnología obsoleta y de menor eficiencia energética y vida útil que la tecnología led. Prácticamente la generalidad de las instalaciones de iluminación de las estancias del edificio, son de fluorescencia e incluso en algunos casos de incandescencia. Estas instalaciones, con un amplio abanico de luminarias-equipos de distintas tipologías y componentes, suponen un consumo elevado de energía y un deficiente y elevado mantenimiento que provoca una baja calidad del servicio para los usuarios. Con la sustitución a led de toda la iluminación actual del edificio se pretende normalizar al máximo los elementos que conforman esta instalación a la vez que sustituir las luminarias existentes por nuevas más eficientes.

A continuación, se adjunta un cuadro resumen relativo a las luminarias existentes en el mercado sobre las que se pretende actuar sustituyéndolas por led indicando los datos de partida de potencia instalada y los finales de potencia instalada. En el anexo correspondiente, se incluye esta misma tabla especificando los mismos datos particularizados por estancias.



Tipología luminarias Existentes			Tipología luminarias Led Proyectadas	Ud	Potencia [W]	%Ahorro	
Downlight 26W	11	286	Downlight 9,5W/spot 8W	14	124,00	56,64%	
Incandescencia 60W	7	420	Downlight 9,5W/spot 8W	7	62,00	85,24%	
Pantalla 1x36W / Downlight 26W Pantalla 4x36W	8	336	Downlight 9,5W/spot 8W	12	111,00	66,96%	
Pantalla 4x36W	83	11.952	Pantalla 60x60 34,5W / 29W	75	2.263,00	81,07%	
Pantalla lineal 1x36W	6	216	Pantalla lineal 30W / Downlight 9,5W	8	189,50	12,27%	
Pantalla lineal 2x36W	7	504	Pantalla lineal 30W / Pantalla 60x60 29W	10	296,00	41,27%	
Pantalla lineal 2x58W	114	13.224	Pantalla lineal 30W / 43W Pantalla 60x60 34,5W	112	3.754,00	71,61%	
	236	26.938		238	6.799,50	74,76%	

Las actuaciones de renovación de alumbrado en las Estrategias DUSI deben cumplir con la condición de tener que realizar un estudio de consumo energético previo a la actuación y otro posterior, debiendo poder justificar que se hayan producido "ahorros energéticos significativos".

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se muestra una tabla que refleja los datos de consumo de partida y una estimación de los resultados que se pretenden alcanzar con esta intervención. Los datos de potencia unitaria de cada luminaria utilizados para obtener esta comparativa provienen de los estudios luminotécnicos incluidos en este proyecto. No obstante, aclarar que una vez finalice la actuación, se podrá comprobar realmente los ahorros energéticos conseguidos que podrán variar notablemente respecto a los obtenidos previos a la actuación ya que hay factores muy difíciles de estimar como son la implicación en los ahorros por la utilización de los multisensores, los de movimiento, el sistema de control, horarios de funcionamiento, etc. Todos estos ahorros se han calculado partiendo de la potencia instalada en iluminación existente y la potencia instalada en iluminación proyectada sin tener en cuenta coeficientes de simultaneidad de los circuitos, ya que, como es normal no toda la iluminación está encendida a la vez.

Datos instalación alumbrado interior	Ud	P _{Inst} [kW]
Instalación existente	236	26,938
Instalación proyectada	238	6,7995
Datos ahorros previstos		
Ahorro P _{inst} [kW]:	20,139	
Estimación Ahorro [%]:	74,76%	
Ahorro anual consumo energía [kWh]:	23.038	
Ahorro anual emisiones tCO ₂ :	5,76	
Ahorro anual toneladas equivalentes petróleo [ktep]:	1,98	

A la vista del estudio energético mostrado se observa que con la ejecución del proyecto se conseguirá un ahorro energético significativo en torno al 74,76 %, si bien es cierto, que este dato de partida de ahorro energético probablemente será mayor que el dato final de ahorro que se consiga a la



finalización de la intervención. En cuanto a los valores de emisión de CO2, teniendo en cuenta el dato de 4h diarias de encendido del alumbrado interior, teniendo en cuenta una simultaneidad de la totalidad del encendido en este dato, y una ratio de 0,25 kgCO2/kWh, aportar como dato significativo que se dejarán de emitir a la atmósfera 5,76 toneladas de CO2 al año con la sustitución de las luminarias actuales por nuevas luminarias de tecnología led. En referencia al consumo de toneladas equivalentes de petróleo que se dejarán de consumir con la actuación, serán de 1,98 ktep dado que el consumo de energía se reducirá en 23.038kWh (1ktep=11.630kWh).

- Instalación de equipo secundario de refrigeración en cámara de frutas-verduras

Actualmente la cámara de conservación de frutas y verduras dispone de un único sistema de refrigeración. De tal modo que, ante cualquier incidencia acontecida en su funcionamiento, fundamentalmente en los períodos en los que no hay presencia de personal en la dependencia municipal o por falta de disponibilidad de los repuestos necesarios que se precisan para su reparación, la avería conllevaría a la pérdida del género que se conserva en su interior, pudiendo derivar en una reclamación patrimonial por funcionamiento del servicio prestado. Es por ello por lo que en este proyecto se incluye la instalación de un equipo auxiliar de refrigeración para esta cámara que evitará estos problemas entrando en funcionamiento desde el momento en que se detecte una avería en el equipo primario de refrigeración de la cámara. Esta actuación ya está implantada en las cámaras existentes destinadas a la refrigeración de la carne y pescado ofreciendo resultados excelentes y incrementando la calidad del servicio a los comerciantes de estos géneros. Con esta intervención se posibilita un mejor control de su funcionamiento y supone:

- Incrementar la seguridad alimentaria de los géneros almacenados en la cámara de conservación al permitir un funcionamiento continuado y sin interrupciones en el servicio ante cualquier incidencia que acontezca en el sistema primario de refrigeración.
- Evitar pérdidas económicas al colectivo de comerciantes y posibles reclamaciones patrimoniales a esta administración.
- Mejora y estabilización de las condiciones de conservación de los géneros para los que está destinada ya que, ante cualquier variación térmica en su interior (condicionada por la temperatura ambiental por el acceso continuado de los comerciantes a la misma, etc.), la existencia de un sistema auxiliar permitirá mantener la cadena de frío.

Así pues, la intervención consistirá en instalar un equipamiento auxiliar de refrigeración formado por un evaporador de tres ventiladores ubicado en el interior de la cámara de frutas y verduras para conservación del género fresco a 0/+2°C, unido mediante circuito cerrado al condensador situado bajo cubierta del edificio. Para la instalación de tal elemento se seguirán en todo momento las instrucciones de la D.F. Este equipo auxiliar estará controlado remotamente mediante un cuadro de control que verificará en todo momento las consignas de temperatura establecidas a priori activando el sistema primario o secundario cuando sea necesario para asegurar en todo momento la estabilización de la temperatura interior de la cámara de refrigeración. Cuando se produzca una alerta se comunicará, a



cualquier hora del día y en cualquier día de la semana, con los servicios municipales de mantenimiento para comprobar y solucionar lo antes posible la avería producida.

- <u>Implantación de un sistema de control para la iluminación y refrigeración de la cámara de frutas y verduras</u>

Con esta actuación se pretende mejorar las intervenciones anteriores permitiendo un control permanente sobre las instalaciones de iluminación y la refrigeración de la cámara de frutas y verduras, optimizando el consumo energético y garantizando la calidad del suministro de temperatura de refrigeración.

En relación con la instalación de iluminación, el sistema de control a ejecutar permitirá la programación de encendidos y apagados de la misma, la regulación de los niveles de iluminación de cada estancia en función de la ocupación, así como de la actividad: el nivel de iluminación no debe ser el mismo cuando está abierto al público, que cuando se está limpiando, etc. Igualmente permitirá obtener consumos instantáneos de energía y curvas de uso con el fin de optimizar al máximo la instalación y consecuentemente permitir ahorros energéticos y económicos importantes con un estudio detallado. Por último, la implantación de la automatización de la instalación de iluminación del mercado incrementa la calidad del servicio para el público y comerciantes, reduciendo considerablemente los tiempos de respuesta de los servicios municipales de mantenimiento y de reparación en casos de averías.

Respecto a la automatización de la cámara de refrigeración de frutas y verduras, permitirá la verificación de temperatura de conservación en tiempo real y, ante funcionamientos anómalos y/o averías, permitirá la gestión de alarmas posibilitando una respuesta inmediata en la instalación.

- <u>Instalación de puertas rápidas para aislamiento térmico entre la zona de carga/descarga y locales</u>

Actualmente, los accesos que comunican las zonas de uso público y los pasillos traseros de los locales con la dársena de carga y descarga y las cámaras frigoríficas están prácticamente abiertos en todo momento pese a contar con puertas con hojas oscilo-batientes en un estado de deterioro considerable. Esta circunstancia se produce debido al continuo tránsito de los comerciantes entre estas zonas. Esto hace que se generen corrientes permanentes de aire que afectan en varios aspectos a la funcionalidad del edifico disminuyendo: el rendimiento de las instalaciones de climatización y de las cámaras de refrigeración, el confort de los usuarios y trabajadores, el grado de limpieza de las instalaciones, etc.

Para subsanar estas afecciones sobre la edificación y los usuarios, se instalarán sendas puertas rápidas enrollables para aislar las zonas referenciadas que permitirán:

- Mejorar el aislamiento en una zona de continuo tránsito.
- Dar respuesta a las continuas quejas del colectivo de comerciantes derivadas por las corrientes de aire que genera el uso continuado de la dársena de carga y descarga.



- Disminuir las pérdidas energéticas en la zona comercial, favoreciendo el ahorro del consumo de energía eléctrica y mejorando el confort percibido por los usuarios del mercado.
- Instalación de cortinas de aire en accesos al mercado para aislamiento térmico entre exterior e interior

El equipamiento municipal dispone de dos accesos a la zona comercial: uno desde la Calle Palencia y otro desde la Avenida Don Bosco. Ambos están provistos de cuatro hojas de apertura automatizada localizadas prácticamente enfrentadas entre sí, que permanecen constantemente abiertas debido al elevado tránsito continuado de usuarios provocando corrientes de aire muy frecuentemente y generando numerosas quejas por parte de los adjudicatarios que disponen de su explotación comercial en las inmediaciones de dichos accesos. Además de esta problemática con los comerciantes, se hace muy complicado mantener en el interior del edificio las temperaturas de confort de consigna provocando un funcionamiento continuo de la instalación de climatización, disminución del rendimiento de la misma y el consiguiente gasto energético y por ende, económico para las arcas municipales.

Una solución factible y eficaz a esta problemática sería la construcción de vestíbulos de independencia que cortocircuitarían estas corrientes de aire y evitarían las pérdidas energéticas. Sin embargo, físicamente no es posible esta solución ya que tendríamos que construir dichos vestíbulos

en la vía pública ya que en el interior existen locales en explotación lindando con estos accesos.

Por tanto, la única solución para mitigar esta problemática es con la instalación de cortinas de aire en los accesos, si bien es cierto que desde el punto de vista energético no es la más idónea por el consumo de energía que conlleva.

La instalación de cortinas de aire de alta presión en dichos accesos, destinadas especialmente para puertas comerciales, posibilitará alcanzar y mantener en el interior las temperaturas de confort consignadas para los usuarios del establecimiento sin que existan pérdidas al exterior, además de eliminar las indeseables corrientes de aire actuales que tantas molestias provocan a los comerciantes de los locales anexos a las entradas. En definitiva, los objetivos principales que se persiguen con esta intervención son:

- La mejora del aislamiento térmico del área de acceso a la zona comercial.
- Reducción de las pérdidas energéticas derivadas de las fluctuaciones bruscas de temperatura que generan las continuas corrientes de aire derivadas de la existencia de accesos prácticamente enfrentados.
- Disminución de los costes derivados del consumo eléctrico de los equipos de climatización y mejora del rendimiento térmico de éstos, así como mejora de la sensación de confort percibida por los usuarios del mercado: clientes y comerciantes.



Así pues, se instalarán, sobre cada una de las cuatro puertas correderas automatizadas, unas cortinas de aire de alta presión empotradas en el falso techo con sistema de calefacción mediante batería eléctrica de tres etapas con regulación que tomarán el aire del interior y lo expulsarán a gran velocidad de forma vertical creando una barrera de aire que impida la entrada de aire exterior al interior del mercado. En el anexo correspondiente se encuentra la ficha técnica del equipamiento.

SUSTITUCIÓN ALUMBRADO

Se prevé en proyecto las siguientes mediciones:

Partida	UD	Medición
Luminaria Coreline WT120C PSU L1500	ud	4,00
Luminaria Coreline WT120C PSU L1200	ud	45,00
Luminaria RC132V LED 43S	ud	96,00
Luminaria RC132V LED 36S	ud	61,00
Luminaria DN140B LED 10S	ud	24,00
Luminaria RS140B LED 6-32	ud	11,00
Emergencia LED 300 lum	ud	20,00
Emergencia LED 150 lum	ud	20,00
Detector movimiento infrarrojos	ud	20,00
Sensor multifunción	ud	26,00

EQUIPO SECUNDARIO REFRIGERACIÓN

Se prevé en proyecto las siguientes mediciones:

Partida	UD	Medición
Condensadora axial semihermética	ud	1,00
Unidad evaporadora	ud	1,00
Circuito 5x6 mm2	ud	100,00
Circuito 2x1,5 mm2	ud	180,00
Circuito apantallado 2x1,5 mm2	ud	50,00
Cuadro protección	ud	1,00

SISTEMA DE CONTROL

Partida	UD	Medición
Controlador Trend Tonn 85000-24	ud	1,00
Cable bus Belden	ud	200,00
Transformador encapsulado	ud	1,00
Placa rroftop Carrier Lei	ud	1,00
Analizador redes trifásico	Ud	13,00
Transformador de corriente	ud	39,00



PUERTAS RÁPIDAS Y CORTINAS DE AIRE

Partida	UD	Medición
Puerta rápida enrollable	ud	2,00
Radares mod Lobo II	ud	4,00
Circuito 5x6 mm2	ud	85,00
Cortina de aire empotrada	ud	4,00

1.1.1. Desarrollo del proceso constructivo

1.1.1.1. Concepción global de la obra y conocimiento del medio

El mercado municipal se sitúa en un edificio exento con sendos accesos desde la C/ Palencia y desde la Avenida Don Bosco. Se trata de un edificio de titularidad municipal, construido a principios de los años 80 de una sola planta y dedicado a uso comercial, tanto de venta de productos alimentarios como de prestación de otros servicios comerciales complementarios de interés para la ciudadanía. El edificio cuenta además con un espacio anexo destinado al uso de pensionistas para la realización de diversas actividades como son bailes, talleres, lectura, etc. La zona de mercado cuenta con locales comerciales, y principalmente espacios de venta de productos cárnicos, frutas y verduras, pescados. Además, para el desarrollo comercial de estos locales, cuenta con una zona de cámaras de refrigeración del género (carne, pesado y frutas y verduras), muelle de carga de descarga para la recepción de dicho género, oficinas para las tareas de administración del personal municipal y mantenimiento, así como núcleos de aseos para los usuarios y los trabajadores.

Las actuaciones previstas van a permitir, entre otras mejoras, la implantación de un nuevo sistema de climatización e iluminación en todo el equipamiento municipal que pasará a contar con iluminación Led, mejor y más económica, además de instalar cortinas energéticas de climatización en puertas de acceso al recinto. Por lo tanto se propone realizar una intervención importante para adaptarlo a las nuevas exigencias del consumidor.

1.1.1.2 Estudios y cálculos iniciales

Se han realizado estudios lumínicos a partir de los datos del proyecto obtenidos por DiaLux, asegurando que estos son correctos y cumplen por tanto con las exigencias recogidas en los reglamentos vigentes en materia de instalaciones eléctricas y eficiencia energética. Por otro lado también se han comprobado que la maquinaria a instalar es adecuada para la climatización correcta de las cámaras, así como el flujo de la cortina de aire para las puertas.

1.1.1.3 Estudios de accesos para provocar las mínimas incidencias al personal.

El acceso y carga y descarga de materiales para la intervención en la cámara de frutas y verduras se procurará realizar en un horario compatible con la carga y descarga de mercancías de los comerciantes de Merca80. En todo momento se coordinarán las actuaciones para minimizar las afecciones.

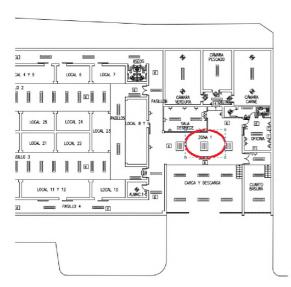


Para las cortinas de aire y renovación del alumbrado, se realizará en un horario que sea compatible con la actividad comercial del mercado, evitando en la medida de lo posible los horarios de máxima afluencia.

1.1.1.4 Ubicación de la zona de instalaciones auxiliares.

Como oficina de obra, URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA S.L. dispone de oficinas situadas en Granada, la cual está totalmente acondicionada y dotada de material de oficina, mobiliario y equipos informáticos y de comunicación suficiente para las exigencias de la obra. De la misma forma esta oficina estará a disposición de la Dirección de Obra para cualquier reunión que se requiera. Todos los equipos de trabajadores que intervengan en la obra estarán dotados de teléfono móvil, disponibles las 24 horas del día para resolver cualquier tipo de incidencia que se produzca durante la ejecución de las obras.

Dada las características de la intervención, no se prevén grandes acopios de material, más allá de la maquinaria necesaria para instalación del equipo de refrigeración. Esta se realizará en la zona 1 que se indica a continuación. Se dejarán siempre zonas de paso y maniobra para las mercancías del mercado y se coordinará la actuación con los comerciantes minimizando las afecciones. El acopio se realizará durante el mínimo tiempo imprescindible.



Muy cerca de la zona de actuación e incluso en la propia zona existen numerosas cafeterías, bares y restaurantes, ya que debido al ser uno de los barrios más conocidos de la ciudad, los servicios de bienestar están disponibles en todo momento, por todo ello en principio no será necesaria la implantación de cocina comedor. Si fuera necesario se establecerían convenios con estos establecimientos para que los trabajadores puedan realizar las paradas diarias para tales efectos. En caso contrario, se habilitará una zona destinada a cocina-comedor para el personal de la obra.



Debido a las condicionantes de la zona de actuación, no es necesaria la colocación de una caseta almacén con baño incorporado lo más próximo a la zona de actuación, pudiendo utilizarse los destinados el público general del propio mercado. En coordinación con los comerciantes se habilitará un espacio cerrado donde poder disponer de botiquín, extintor, así como cualquier material necesario para la ejecución de la obra.

1.1.1.5 Descripción de los trabajos a ejecutar. Modo de ejecución

La intervención consta de 4 trabajos que pueden ser ejecutado independientemente.

1. Sustitución del alumbrado convencional existente por luminarias de tecnología led.

La actuación de sustitución del alumbrado existente, en la mayor parte del mismo de tecnología de fluorescencia, por tecnología led se realizará según los cálculos luminotécnicos adjuntos en el anexo correspondiente para los cuales se ha tenido en cuenta, para establecer los niveles de iluminación recomendados, la norma UNE-EN 12464 o equivalente lluminación interior de los lugares de trabajo. En dichos cálculos se muestra, para cada una de las estancias sobre las que se actuará, la ubicación, tipología y características de las luminarias. Cada luminaria nueva de cada estancia se alimentará desde los mismos circuitos eléctricos que las actuales modificándose los encendidos existentes, mediante interruptor, por encendidos a través de multisensores de movimiento e iluminación controlados por la plataforma municipal de la gestión de edificios, como son lo casos de las zonas comunes a usuarios y comerciantes, el local del pensionista, etc., y en otros casos por simples detectores de movimiento como son los aseos, oficinas y pasillos traseros a los locales para uso exclusivo de los comerciantes. Aquellas luminarias gestionadas por el software de gestión municipal contarán con driver dali y el resto por driver simples. La ubicación, tipo de instalación, etc. será replanteada en obra según instrucciones de la D.F. Para asegurar la calidad de los equipos de iluminación que se instalarán, se tendrá que garantizar y certificar que los productos a instalar cumplen con los requisitos técnicos exigibles para luminarias con tecnología led de iluminación interior de conformidad con el documento técnico del IDAE-CEI adjunto como anexo al proyecto.

Instalación de equipo secundario de refrigeración en la cámara de frutas y verduras e implantación de un sistema de control para la iluminación led y la refrigeración de la cámara de frutas y verduras.

Actualmente la cámara de conservación de frutas y verduras dispone de un único sistema de refrigeración. De tal modo que, ante cualquier incidencia acontecida en su funcionamiento, fundamentalmente en los períodos en los que no hay presencia de personal en la dependencia municipal o por falta de disponibilidad de los repuestos necesarios que se precisan para su reparación, la avería conllevaría a la pérdida del género que se conserva en su interior, pudiendo derivar en una reclamación patrimonial por funcionamiento del servicio prestado. Es por ello que en este proyecto se incluye la instalación de un equipo auxiliar de refrigeración para esta cámara que evitará estos problemas entrando en funcionamiento desde el momento en que se detecte una avería en el equipo primario de refrigeración de la cámara. Esta



actuación ya está implantada en las cámaras existentes destinadas a la refrigeración de la carne y pescado ofreciendo resultados excelentes y incrementando la calidad del servicio a los comerciantes de estos géneros. Con esta intervención se posibilita un mejor control de su funcionamiento y supone:

- Incrementar la seguridad alimentaria de los géneros almacenados en la cámara de conservación al permitir un funcionamiento continuado y sin interrupciones en el servicio ante cualquier incidencia que acontezca en el sistema primario de refrigeración.
- Evitar pérdidas económicas al colectivo de comerciantes y posibles reclamaciones patrimoniales a esta administración.
- Mejora y estabilización de las condiciones de conservación de los géneros para los que está destinada ya que, ante cualquier variación térmica en su interior (condicionada por la temperatura ambiental por el acceso continuado de los comerciantes a la misma, etc.), la existencia de un sistema auxiliar permitirá mantener la cadena de frío.

Así pues, la intervención consistirá en instalar un equipamiento auxiliar de refrigeración formado por un evaporador de tres ventiladores ubicado en el interior de la cámara de frutas verduras para conservación del género fresco a 0/+2°C, unido mediante circuito cerrado al condensador situado bajo cubierta del edificio. Para la instalación de tal elemento se seguirán en todo momento las instrucciones de la D.F. En el anexo correspondiente se incluye la ficha técnica del evaporador así como del condensador. Este equipo auxiliar estará controlado remotamente mediante un cuadro de control que verificará en todo momento las consignas de temperatura establecidas a priori activando el sistema primario o secundario cuando sea necesario para asegurar en todo momento la estabilización de la temperatura interior de la cámara de refrigeración. Cuando se produzca una alerta se comunicará, a cualquier hora del día y en cualquier día de la semana, con los servicios municipales de mantenimiento para comprobar y solucionar lo antes posible la avería producida.

Con la segunda intervención propuesta en la cámara de frutas y verduras se pretende mejorar las intervenciones anteriores permitiendo un control permanente sobre las instalaciones de iluminación y la refrigeración de la cámara de frutas y verduras, optimizando el consumo energético y garantizando la calidad del suministro de temperatura de refrigeración. En relación a la instalación de iluminación, el sistema de control a ejecutar, permitirá la programación de encendidos y apagados de la misma, la regulación de los niveles de iluminación de cada estancia en función de la ocupación así como de la actividad: el nivel de iluminación no debe ser el mismo cuando está abierto al público, que cuando se está limpiando, etc. Igualmente permitirá obtener consumos instantáneos de energía y curvas de uso con el fin de optimizar al máximo la instalación y consecuentemente permitir ahorros energéticos y económicos importantes con un estudio detallado. Por último, la implantación de la automatización de la instalación de iluminación del mercado, incrementa la calidad del servicio para el público y comerciantes, reduciendo considerablemente los tiempos de respuesta de los servicios



municipales de mantenimiento y de reparación en casos de averías. Respecto a la automatización de la cámara de refrigeración de frutas y verduras, permitirá la verificación de temperatura de conservación en tiempo real y, ante funcionamientos anómalos y/o averías, permitirá la gestión de alarmas posibilitando una respuesta inmediata en la instalación

3. Instalación de puertas rápidas para aislamiento térmico entre la zona de carga/descarga y locales.

Actualmente, los accesos que comunican las zonas de uso público y los pasillos traseros de los locales con la dársena de carga y descarga y las cámaras frigoríficas están prácticamente abiertos en todo momento pese a contar con puertas con hojas oscilo-batientes en un estado de deterioro considerable. Esta circunstancia se produce debido al continuo tránsito de los comerciantes entre estas zonas. Esto hace que se generen corrientes permanentes de aire que afectan en varios aspectos a la funcionalidad del edifico disminuyendo: el rendimiento de las instalaciones de climatización y de las cámaras de refrigeración, el confort de los usuarios y trabajadores, el grado de limpieza de las instalaciones, etc. Para subsanar estas afecciones sobre la edificación y los usuarios, se instalarán sendas puertas rápidas enrollables para aislar las zonas referenciadas que permitirán:

- Mejorar el aislamiento en una zona de continuo tránsito.
- Dar respuesta a las continuas quejas del colectivo de comerciantes derivadas por las corrientes de aire que genera el uso continuado de la dársena de carga y descarga.
- Disminuir las pérdidas energéticas en la zona comercial, favoreciendo el ahorro del consumo de energía eléctrica y mejorando el confort percibido por los usuarios del mercado.

4. Instalación de cortinas de aire en accesos al mercado para aislamiento térmico entre exterior e interior.

Uno de los principales problemas relacionados con la falta de rendimiento de los sistemas de climatización de la zona comercial deriva de las pérdidas energéticas producidas en los accesos que la comunican con la dársena de carga y descarga y las cámaras de conservación frigorífica, citadas en el punto anterior, y las pérdidas energéticas producidas en los accesos desde la vía pública.

El equipamiento municipal dispone de dos accesos a la zona comercial: uno desde la Calle Palencia y otro desde la Avenida Don Bosco. Ambos están provistos de cuatro hojas de apertura automatizada localizadas prácticamente enfrentadas entre sí, que permanecen constantemente abiertas debido al elevado tránsito continuado de usuarios provocando corrientes de aire muy frecuentemente y generando numerosas quejas por parte de los adjudicatarios que disponen de su explotación comercial en las inmediaciones de dichos accesos. Además de esta problemática con los comerciantes, se hace muy complicado mantener en el interior del edificio las temperaturas de confort de consigna provocando un funcionamiento continuo de la instalación de climatización, disminución del rendimiento de la misma y el consiguiente gasto energético y por ende, económico para las arcas municipales.



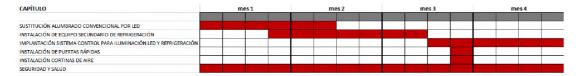
Una solución factible y eficaz a esta problemática sería la construcción de vestíbulos de independencia que cortocircuitarían estas corrientes de aire y evitarían las pérdidas energéticas. Sin embargo, físicamente no es posible esta solución ya que tendríamos que construir dichos vestíbulos en la vía pública ya que en el interior existen locales en explotación lindando con estos accesos. Por tanto, la única solución para mitigar esta problemática es con la instalación de cortinas de aire en los accesos, si bien es cierto que desde el punto de vista energético no es la más idónea por el consumo de energía que conlleva. La instalación de cortinas de aire de alta presión en dichos accesos, destinadas especialmente para puertas comerciales, posibilitará alcanzar y mantener en el interior las temperaturas de confort consignadas para los usuarios del establecimiento sin que existan pérdidas al exterior, además de eliminar las indeseables corrientes de aire actuales que tantas molestias provocan a los comerciantes de los locales anexos a las entradas. En definitiva, los objetivos principales que se persiguen con esta intervención son:

- La mejora del aislamiento térmico del área de acceso a la zona comercial.
- Reducción de las pérdidas energéticas derivadas de las fluctuaciones bruscas de temperatura que generan las continuas corrientes de aire derivadas de la existencia de accesos prácticamente enfrentados.
- Disminución de los costes derivados del consumo eléctrico de los equipos de climatización y mejora del rendimiento térmico de éstos, así como mejora de la sensación de confort percibida por los usuarios del mercado: clientes y comerciantes.

Así pues, se instalarán, sobre cada unas de las cuatro puertas correderas automatizadas, unas cortinas de aire de alta presión empotradas en el falso techo con sistema de calefacción mediante batería eléctrica de tres etapas con regulación que tomarán el aire del interior y lo expulsarán a gran velocidad de forma vertical creando una barrera de aire que impida la entrada de aire exterior al interior del mercado. En el anexo correspondiente se encuentra la ficha técnica del equipamiento.

1.1.1.6 Organización de los trabajos a ejecutar – fases de obra

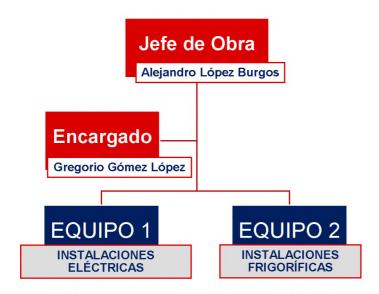
La organización de los trabajos se realizará acorde a la siguiente planificación.





1.1.1.7 Composición de equipos que de adscribirán a la obra

Los equipos adscritos a la obra serán los que figuran en el siguiente gráfico:



1.1.1.8 Medidas de seguridad: vallado de obra y señalización

Durante la ejecución de los trabajos se balizará la zona de actuación evitando que personas ajenas a la obra pueden acceder al área donde se interviene. La ejecución de los trabajos en la cámara se realizará en la medida de lo posible en horas donde el acceso sea reducido, evitando afecciones a los comerciantes y en cualquier caso impidiendo el acceso al área de intervención. Para la instalación de las cortinas se cerrará una de las puertas, dejando siempre la de al lado en uso permitiendo el acceso del público al mercado.

1.1.1.9 Personal técnico y mano de obra asignada al proyecto

En el apartado 1.1.1.7 se indica el personal principal adscrito a la obra. Urbana Infraestructuras e Ingeniería dispone de una plantilla de más de 20 trabajadores que en caso de ser necesario podrán incorporarse a la obra, si bien no se prevén más de 3 trabajadores de forma simultánea. En cuanto a personal técnico, Alejandro López Burgos será el jefe de obra de la misma.

- 1.2. Medidas correctoras de las incidencias durante el desarrollo del contrato o impactos negativos de la obra que mejoren el proceso constructivo
 - 1.2.1. Coordinación y afección con otras Áreas del Ayuntamiento de Granada, Organismos y personal del centro.

Tras la firma de comprobación del acta de replanteo se mantendrá una reunión con las áreas responsables del Ayto. de Granada y con los representantes del mercado, para informar de la ejecución de las obras y de las posibles incidencias que puedan surgir. En todo momento se mantendrán canales



de información mediante los que se actualizarán periódicamente el estado de ejecución de la obra. Se tendrán en cuenta posibles eventos o particularidades que surjan en el mercado, modificando en la medida de lo posible la programación de los trabajos con el objetivo de atender las necesidades de funcionamiento ordinarias del mercado.

1.2.2. Medidas propuestas para en caso de ser necesario tener que realizar trabajos en fines de semana, vacaciones, horario nocturno, etc.

En la medida de lo posible los trabajos se realizarán en un horario compatible con la actividad comercial del mercado, causando las mínimas interferencias posibles.

1.2.3. Medidas propuestas para limpieza, ocultación visual, generación de ruidos, reducción de polvo, mejora del entorno

Se establecerán un plan de limpieza regular para minimizar la acumulación de residuos en el área de la obra. Si la obra produce áreas desordenadas o poco atractivas visualmente, se utilizarán vallas para ocultar temporalmente esas zonas y mejorar el aspecto general. Para minimizar el impacto acústico en el mercado municipal, se empleará en la medida de lo posible equipos y maquinaria con tecnología de reducción de ruido, el establecimiento de horarios de trabajo regulados con limitaciones de ruido durante las horas de mayor actividad, y la comunicación regular con los vendedores y visitantes sobre las actividades de construcción que puedan generar ruido. El polvo generado por la obra puede ser un problema, especialmente en un entorno de mercado donde se manejan alimentos y productos sensibles. Algunas medidas para reducir el polvo incluyen el riego frecuente de áreas de trabajo para mantener la humedad y evitar que el polvo se levante, la colocación de barreras físicas como cortinas o láminas protectoras, y el uso de aspiradoras o sistemas de extracción de polvo en los puntos de generación.

1.2.4. Medidas de seguridad

En todo momento se seguirá lo propuesto en el Estudio de Seguridad y Salud anexo al proyecto. Además de lo contenido, se seguirán las siguiente indicaciones:

- Señalización adecuada: Se colocarán señales claras y fácilmente visibles en las áreas de obra para advertir a los trabajadores y a los visitantes sobre los peligros potenciales. Se utilizarán señales de advertencia, indicaciones de rutas alternativas y barreras físicas para mantener a las personas alejadas de las áreas peligrosas.
- Equipamiento de protección individual (EPI): Se garantizará que todos los trabajadores utilicen los EPIs adecuados para su labor, como cascos, guantes, gafas de seguridad, calzado de seguridad y ropa de protección.
- Control del acceso: Se limitará el acceso a las áreas de obra solo al personal autorizado. Se instalará barreras físicas, como vallas o puertas, para evitar que personas no autorizadas ingresen a las zonas de construcción.

1.3. Plan de ejecución de obra

El plan de ejecución de obra se realizará conforme a la siguiente planificación:



CAPÍTULO	mes 1		mes 2			mes 3			mes 4						
SUSTITUCIÓN ALUMBRADO CONVENCIONAL POR LED															
INSTALACIÓN DE EQUIPO SECUNDARIO DE REFRIGERACIÓN															
IMPLANTACIÓN SISTEMA CONTROL PARA ILUMINACIÓN LED Y REFRIGERACIÓN															
INSTALACIÓN DE PUERTAS RÁPIDAS															
INSTALACIÓN CORTINAS DE AIRE															
SEGURIDAD Y SALUD															



ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN-LAGOS LÓPEZ, con DNI número 44.253.920-B, en nombre de la empresa URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA, S.L. con CIF B-18716639, y domicilio fiscal en Granada, calle De Las Dehesas Edificio Berlín S/N Portal 1 Local 12, habiendo recibido invitación para la presentación de oferta y enterada de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la ejecución del contrato de OBRAS DE MEJORA DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN EL MERCADO MUNICIPAL MERCA 80 ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI), GRANADA "DE TRADICIÓN A INNOVACIÓN", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PURIRREGIONAL DEL ESPAÑA 2.014-2.020 (número de expediente 90 OB/2023), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 99.460,15 € (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (por un importe de 99.460,15 € €), de 0 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 20.886,63 €, totalizándose la oferta en 120.346,78 €, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En Granada, a 14 de julio de 2023

Fdo. Mª Carmen Martín-Lagos López

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA



14/07/2023

OBRAS DE MEJORA DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN EL MERCADO MUNICIPAL MERCA 80. EXPTE. 90 OB/2023



ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN-LAGOS LÓPEZ, con DNI número 44.253.920-B, en nombre de la empresa URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA, S.L. con CIF B-18716639, y domicilio fiscal en Granada, calle De Las Dehesas Edificio Berlín S/N Portal 1 Local 12, habiendo recibido invitación para la presentación de oferta y enterada de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la ejecución del contrato de OBRAS DE MEJORA DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN EL MERCADO MUNICIPAL MERCA 80 ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI), GRANADA "DE TRADICIÓN A INNOVACIÓN", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PURIRREGIONAL DEL ESPAÑA 2.014-2.020 (número de expediente 90 OB/2023), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 98.177,11 € (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (por un importe de 99.460,15 €), de 1.283,04 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 20.617,19 €, totalizándose la oferta en 118.794,30 €, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En Granada, a 24 de julio de 2023

Fdo. Mª Carmen Martín-Lagos López

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA



24/07/2023

OBRAS DE MEJORA DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN EL MERCADO MUNICIPAL MERCA 80. EXPTE. 90 OB/2023



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional Una manera de hacer Europa



CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

INFORME DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ASISTENCIA

Fecha y hora de celebración

25 de julio de 2023 a las 17:07:00

Lugar de celebración

Dirección General Contratación

Asistentes

ASESORA

Dña. Isabel Rodríguez Alonso, Responsable de Gestión de Contratación

Orden del día

- 1.- Apertura criterios basados en juicios de valor y evaluables automáticamente: 90/2023 Contrato de obras de mejora de equipamientos municipales en el Mercado Municipal Merca 80 enmarcado dentro de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado (EDUSI) Granada, "de tradición a innovación", cofinanciado por el FEDER
- 2.- Valoración criterios basados en juicios de valor y evaluables automáticamente: 90/2023 Contrato de obras de mejora de equipamientos municipales en el Mercado Municipal Merca 80 enmarcado dentro de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado (EDUSI) Granada, "de tradición a innovación", cofinanciado por el FEDER
- 3.- Propuesta adjudicación: 90/2023 Contrato de obras de mejora de equipamientos municipales en el Mercado Municipal Merca 80 enmarcado dentro de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado (EDUSI) Granada, "de tradición a innovación", cofinanciado por el FEDER

Se Expone

1.- Apertura criterios basados en juicios de valor y evaluables automáticamente: 90/2023 - Contrato de obras de mejora de equipamientos municipales en el Mercado Municipal Merca 80 enmarcado dentro de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado (EDUSI) Granada, "de tradición a innovación", cofinanciado por el FEDER

Terminado el plazo para que las empresas licitadoras mejoraran las ofertas inicialmente presentadas, la empresa URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L. presenta una segunda oferta mejorada que incluye a su vez una segunda memoria constructiva, cuando esta última no había sido requerida, puesto que la fase de negociación, tal y como indica el pliego de cláusulas administrativas en el punto 20 de su Anexo I, relativo a los aspectos del contrato objeto de negociación, en concreto la fase 2 de negociación, dice literalmente: "La negociación, que versará sobre la oferta económica presentada, se efectuará conforme a lo indicado en la cláusula 21, párrafo segundo del pliego de cláusulas administrativas particulares..."

Y así mismo, se había señalado en el requerimiento dirigido a las dos empresas licitadoras, con el siguiente tenor literal: "Por todo ello por la presente se le invita a que en el plazo de dos días hábiles, contado desde el siguiente a la recepción de este documento, presente si así lo estima oportuno, una segunda proposición, que mejore su oferta económica. La proposición mejorada deberá presentarse con los mismos requisitos y forma de la primera oferta."

Código seguro de verificación: FSGE0930C50I09R1ERE3

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por

RODRIGUES ALONSO ISABEL

/RESPONSABLE CONTRATACIÓN

27-07-2023 12:22:11





FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional Una manera de hacer Europa



CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Por lo tanto, la memoria constructiva aportada por la empresa URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA, S.L. no es objeto de nueva valoración, manteniéndose la puntuación otorgada en el informe emitido con fecha 19 de julio de 2023 por la comisión técnica de los servicios de la Dirección Técnica de Obras, en concreto 18 puntos.

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor y evaluables automáticamente: 90/2023 - Contrato de obras de mejora de equipamientos municipales en el Mercado Municipal Merca 80 enmarcado dentro de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado (EDUSI) Granada, "de tradición a innovación", cofinanciado por el FEDER

A continuación se procede de nuevo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, en este caso las ofertas económicas de las dos empresas licitadoras, teniendo en cuenta la segunda oferta mejorada presentada por la empresa URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L. y entendiendo que la empresa URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. al no haber presentado segunda oferta, mantiene la oferta inicialmente presentada.

NIF: B18716639 URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L.:

- Oferta económica: Valor aportado por la mesa: 98.177,11 € Puntuación: 70

Motivo: Mejor oferta

- Memoria constructiva: Puntuación: 18

Motivo: Se mantiene la puntuación otorgada por los servicios técnicos de la Dirección Técnica Obras en su informe de 19 julio 2023, porque la negociación solo afecta a la oferta económica.

NIF: A07077969 URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.:

- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 98.962,85 € Puntuación: 27.13

Motivo: Al haber mejorada URBANA su oferta, la puntuación ha sufrido un cambio

- Memoria constructiva Puntuación: 20

Motivo: Según informe de valoración de los servicios técnicos de la Dirección Técnica Obras de 19 julio 2023.

3.- Propuesta adjudicación: 90/2023 - Contrato de obras de mejora de equipamientos municipales en el Mercado Municipal Merca 80 enmarcado dentro de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado (EDUSI) Granada, "de tradición a innovación", cofinanciado por el FEDER

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Unidad Técnica de Asistencia concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B18716639 URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L.

Total criterios CJV: 18 Total criterios CAF: 70 Total puntuación: 88

Código seguro de verificación: FSGE0930C50I09R1ERE3

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por

RODRIGUES ALONSO ISABEL

/RESPONSABLE CONTRATACIÓN

27-07-2023 12:22:11

2. 2 de 3



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional Una manera de hacer Europa



CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Orden: 2 NIF: A07077969 URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.

Total criterios CJV: 20 Total criterios CAF: 27.13 Total puntuación: 47.13

Por lo que la Unidad Técnica **propone la adjudicación** del contrato de obras de mejora de equipamientos municipales en el Mercado Municipal Merca 80 enmarcado dentro de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado (EDUSI) Granada, "de tradición a innovación", cofinanciado por el FEDER a la empresa URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L. por un **precio** de **98.177,11** € (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (por un importe de 99.460,15 €) de 1.283,04 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 20.617,19 €, totalizándose la oferta en 118.794,30 €, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Igualmente se compromete a la ejecución de la documentación sobre aspectos técnicos incluida en el archivo 2 de su oferta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente sesión, siendo las 17:53 horas del día 25 de julio de 2023.

Código seguro de verificación: FSGEQ93QC5QIO9R1ERE3

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por

RODRIGUES ALONSO ISABEL

/RESPONSABLE CONTRATACIÓN

27-07-2023 12:22:11

